



## TRÁMITE – AFILIACIÓN Y MILITANCIA

Los Estatutos del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, establecen que:

**ARTICULO 9º. INTEGRANTES.** El MAIS tiene como integrantes los afiliados y los simpatizantes:

**Afiliados:** Son aquellos ciudadanos inscritos voluntariamente en el MAIS que acatan cabalmente sus estatutos, el código de ética y régimen disciplinario, la plataforma ideológica y demás disposiciones internas; demuestran fidelidad y lealtad permanente al movimiento, participan regularmente en las actividades programadas y promueven su unidad y permanencia.

Son militantes del MAIS todos sus afiliados.

**Simpatizantes:** Son todas aquellas personas que aunque no se han afiliado al MAIS se identifican con su ideario, con todos o algunos de sus principios, propuestas, plataforma ideológica y acompañan las candidaturas a cargos y Corporaciones de elección popular.

**ARTÍCULO 10.- DERECHOS DE LOS AFILIADOS.** Los afiliados del MAIS tienen derecho a:

- Elegir y ser elegido.
- Expresarse libremente, ser escuchados en igualdad de condiciones y participar en las deliberaciones internas.
- Participar en las actividades y decisiones de cada una de las instancias y órganos establecidos al interior del movimiento. Presentar iniciativas legislativas, políticas e Institucionales.
- No ser objeto de discriminación. - Dar y recibir información oportuna, veraz y completa.
- Recibir formación política, comunitaria y ambiental.



- Recibir aval del MAIS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. - Que se le respete el derecho al debido proceso en todos los procedimientos establecidos.
- Desafiliarse libremente del movimiento.
- Los demás que contemple el ordenamiento jurídico nacional.

**ARTÍCULO 11.- DEBERES DE LOS AFILIADOS.** Los afiliados al MAIS tienen como deberes:

- Acatar y difundir los estatutos, plataforma ideológica y código de ética del MAIS.
- Acatar los requerimientos y decisiones de los órganos directivos del MAIS.
- Respetar y apoyar las alianzas que realicen los órganos directivos del MAIS.
- Abstenerse de realizar alianzas políticas sin aprobación de los órganos directivos del MAIS.
- Participar en las campañas electorales y apoyar a los candidatos avalados por el MAIS.
- Visibilizar al MAIS, propiciar y defender su buen nombre.
- Participar activamente en los actos de la vida orgánica y política que convoque el MAIS.
- Contribuir económicamente al sostenimiento cuando lo requiera el movimiento.
- Rendir cuentas cuando corresponda.
- Ejercer control político sobre los elegidos y las directivas del MAIS.

**ARTÍCULO 12. - REQUISITOS DE AFILIACIÓN.** Para obtener la calidad de afiliado del MAIS se debe: - Ser ciudadano de nacionalidad colombiana.

- No pertenecer a otro movimiento o partido político con personería jurídica.



- Diligenciar el formato de afiliación y radicarlo ante el Comité Ejecutivo del MAIS donde resida el solicitante, o mediante vía electrónica que disponga el Comité Ejecutivo Nacional.

**Parágrafo 1.** La afiliación de colombianos en el exterior se presentará ante el Comité Ejecutivo Nacional.

**Parágrafo 2°.** Todos los participantes a la primera Convención Fundacional son afiliados.

Para efecto de afiliación es necesario que diligencie el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://mais.com.co/afiliate-a-movimiento-mais/> en el que además encontrará un video con las instrucciones para el diligenciamiento.

El formulario también puede solicitarlo en la sede física de nuestro movimiento, par que se surtan los procesos a que haya lugar.

